



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 027 -2016/DP

Lima, 30 JUN. 2016

VISTO:

El Memorándum N° 404-2016-DP/OAF que adjunta el Informe Técnico N° 010-2016-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, mediante el cual da cuenta de la oferta de donación realizada por la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, de un (01) vehículo a favor de la Defensoría del Pueblo, por lo que se solicita la emisión de la resolución que apruebe dicho acto de adquisición; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificada por la Ley N° 30047 y su Reglamento aprobado por Decreto supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, en adelante se denominará **LA LEY y EL REGLAMENTO**, respectivamente;

Que, el literal k.1) del artículo 10° de **EL REGLAMENTO** establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, a través de Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", que tiene por objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles Estatales, la misma que en adelante se denominará **LA DIRECTIVA**;

Que, el numeral 6.3.1.1 de **LA DIRECTIVA** señala que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, entre otros;

Que, asimismo, el numeral 6.3.1.4 de **LA DIRECTIVA** indica que la oferta de donación de un bien a favor de cualquier entidad deberá ser remitida por escrito a la OGA, comunicando la decisión de donar un bien de su propiedad a favor de la entidad y precisando las características que lo identifiquen;

Que, así también, el citado dispositivo legal precisa que la UCP deberá emitir un informe técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a la OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente de aceptación de donación;





Defensoría del Pueblo

Que, según puede apreciarse de los antecedentes del expediente administrativo, la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, mediante documento escrito de fecha 09 de febrero de 2016, manifiesta su voluntad de otorgar en calidad de donación un (01) vehículo de Placa de Rodaje N° EGV-245, a favor de la Defensoría del Pueblo, tal y como se señala en los documentos presentados;

Que, en este orden de ideas, en el Informe Técnico N° 010-2016-DP/OAF-CP, elaborado por el Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo, se detallan las características del vehículo (camioneta) y se emite pronunciamiento a favor de la procedencia de la mencionada donación;

Que, a continuación, en el siguiente cuadro se detallan las características técnicas y el valor del bien mueble objeto de donación;

Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Serie	Placa de Rodaje
01	Camioneta	Toyota	HILUX 4X4 C/D	8AJ33LNL549407453	EGV-245

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes y en atención a lo previsto por el marco legal vigente, resulta procedente aceptar la donación efectuada por la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, de un bien mueble de su propiedad, señalado en el cuadro que antecede, a favor de la Institución;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaria General y de las oficinas de Administración y Finanzas y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; de conformidad con el artículo 6° y los literales d) y e) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP; de acuerdo a lo dispuesto por LA DIRECTIVA; y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de un (01) vehículo, otorgado por la Cooperación Alemana al Desarrollo – GIZ, a favor de la Defensoría del Pueblo, cuyo valor neto asciende a S/ 1.00 Sol (Un y 00/100 Sol); cuyas características técnicas y su valor se detallan en el Informe Técnico N° 010-2016-DP/OAF-CP del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo.





Defensoría del Pueblo

Artículo Segundo.- La Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo deberá remitir una copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, adjuntando la documentación señalada en la normatividad vigente.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

E. Vega Luna
EDUARDO VEGA LUNA
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)

